

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**2788 Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de tabla salarial año 2015; denominación Sector Derivados del Cemento.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### **Resuelvo**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2015; número de expediente 30/01/0029/2016; denominado Derivados del Cemento; código de convenio n.º 30000385011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 18/02/2016, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 2016.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

**Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias del sector de Derivados del Cemento de la Región de Murcia, celebrada el día 18 de febrero de 2016**

En Murcia, siendo las 13:00 horas del día 18 de febrero de 2016, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en Calle Acisclo Díaz, n.º 5-C, 3.º de Murcia, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Derivados del Cemento de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por UGT: Doña Trinidad J. Vicente Gómez, don Blas Alonso Azorín y don Antonio Sáez Fernández.

Por CCOO: Don Alfonso Valera López, don Duval del Valle Vélez, y como asesor don Juan Fernández Bernal.

Por la Federación de Empresarios: Don José García-Balibrea, don Juan David Canovas López, don Juan Antonio Lax Alarcón y don Fernando Berberena Loperena.

Se inicia la reunión y reconociéndose todas las partes plena capacidad y legitimación suficiente acuerdan:

**Primero:** Fijar las tablas salariales para 2015 por aplicación del incremento pactado del 1% sobre las tablas salariales de 2014, una vez conocido el incremento del P.I.B correspondiente al año 2015, que alcanzó el 3,20%. Se adjunta a la presente acta las tablas salariales aprobadas por unanimidad.

**Segundo:** De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión paritaria de interpretación del VI Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento celebrada el pasado 16 de febrero de 2016 en Madrid, los efectos económicos de la tabla salarial para 2015 que se adjuntan a la presente acta serán a partir del 1 de enero de 2015. Por ello las empresas tienen la obligación de abonar los atrasos correspondientes a todo el año 2015.

**Tercero:** Designar a Don Alfonso Valera López para la presentación de la solicitud de inscripción de este Acta y Tabla Salarial para 2015, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de posibilitar dicha inscripción y publicación en el BORM, facultando a don Alfonso Valera López para realizar cualquier acto de tramitación o subsanación necesario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

CC.OO.—U.G.T.—FRECOM

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS  
DE DERIVADOS DEL CEMENTO, DE LA REGION DE MURCIA CON  
EFECTOS DE 1 ENERO A 31 DICIEMBRE 2015**

<b>GRUPOS</b>	<b>Salario Base</b>	<b>Complemento de Convenio</b>	<b>Complemento No Salarial</b>	<b>Pagas Extras de Verano y Navidad</b>	<b>Total Atrasos_15</b>
	<i>mes</i>	<i>mes</i>	<i>mes</i>		
<b>1</b>	1.932,18	144,76	106,42	1.956,75	301,97
<b>2</b>	1.482,86	144,76	106,42	1.507,45	239,69
<b>3</b>	1.212,51	144,76	106,42	1.237,08	202,29
	<i>día</i>	<i>día</i>	<i>día</i>		
<b>4</b>	39,30	6,97	3,55	1.215,54	195,61
<b>5</b>	38,70	6,97	3,55	1.197,63	191,60
<b>6</b>	38,12	6,97	3,55	1.178,53	191,22
<b>7</b>	37,46	6,97	3,55	1.160,00	187,21
<b>8</b>	36,85	6,97	3,55	1.140,66	183,16

**TABLA DE HORAS EXTRAS CON EFECTOS DESDE  
EL 1 DE ENERO HASTA EL 31/12/2015**

<b>GRUPOS</b>	<b>Euros</b>
GRUPO I	22,47 €
GRUPO II	17,76 €
GRUPO III	14,93 €
GRUPO IV	14,48 €
GRUPO V	14,29 €
GRUPO VI	14,10 €
GRUPO VII	13,89 €
GRUPO VIII	13,69 €

**TABLA DE REMUNERACIONES  
ECONOMICAS POR GRUPOS PARA  
EL AÑO 2015**

<b>GRUPOS</b>	<b>Euros</b>
GRUPO I	30.007,40 €
GRUPO II	23.716,96 €
GRUPO III	19.932,02 €
GRUPO IV	19.331,03 €
GRUPO V	19.076,21 €
GRUPO VI	18.826,31 €
GRUPO VII	18.548,35 €
GRUPO VIII	18.287,02 €

DIETAS	41,11 €
MEDIA DIETA	9,91 €
<b>Artículo 15,7</b>	
VIAJE DE HORMIGONERA	1,919 €
KILOMETROS	0,192 €